

PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La prueba específica de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado en Música constará de dos ejercicios. El primero será común para todas las especialidades, itinerarios e instrumentos. El segundo tendrá carácter práctico y estará vinculado a la especialidad, itinerario o instrumento.

Para superar la prueba específica de acceso a estas enseñanzas, no será necesario aprobar los dos ejercicios, excepto en el itinerario D – Canto de la especialidad de Interpretación, en el que sí será inexcusable haber superado los dos ejercicios.

PRIMER EJERCICIO:

Será obligatorio y común para todas las especialidades, itinerarios e instrumentos. Se evaluarán los conocimientos de carácter general que son necesarios para todas las especialidades de Grado en Música.

Constará de una prueba de Análisis Musical (armónico, formal, estilístico, histórico) de alguna obra propia del repertorio de la especialidad.

Para la realización del análisis los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media.

El nivel de dificultad exigido para el Análisis será el equivalente al alcanzado al final de las asignaturas de “Análisis” y/o “Fundamentos de Composición” de las Enseñanzas Profesionales.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, expresándose la nota final con dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Este ejercicio se considerará aprobado cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

En este ejercicio se tendrá en cuenta los siguientes aspectos a la hora de evaluar:

Comprender cómo funciona el lenguaje musical y ser capaz de identificar, analizar y explicar las estructuras de ritmo, melodía y armonía que aparecen en una obra.

Mostrar habilidad para resumir y describir de forma clara la estructura de la música, su estilo y sus aspectos teóricos, a partir de la partitura, así como ubicarla adecuadamente en su contexto histórico.

SEGUNDO EJERCICIO – ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

ITINERARIOS A, B Y C:

Constará de dos partes:

Parte A. Interpretación:

Interpretación de al menos 3 obras de diferentes estilos, con una duración máxima de 30 minutos en total.

El Tribunal en el momento de la prueba podrá escoger las obras o los movimientos de las mismas que debe interpretar el aspirante y podrá escuchar la totalidad o parte de las obras.

El nivel de dificultad exigido es el correspondiente al alcanzado al finalizar los estudios de Enseñanzas Profesionales.

En este ejercicio se tendrá en cuenta los siguientes aspectos a la hora de evaluar:

Ejecutar las obras demostrando un buen control técnico sin perder de vista la expresividad musical.

Interpretar el programa con sensibilidad artística, aprovechando al máximo las posibilidades sonoras del instrumento.

Mantener fidelidad al estilo, la estética y el contenido de las obras, teniendo en cuenta la época en que fueron compuestas.

Mostrar una interpretación con carácter propio, dentro de los márgenes que permite la partitura.

Controlar con seguridad los aspectos técnicos específicos del instrumento (como la articulación, el ataque y la calidad del sonido) al interpretar el repertorio

Será imprescindible el acompañamiento de piano en las obras que así lo requieran y será el alumno el que aporte su pianista acompañante.

Parte B. Lectura a 1ª vista:

Lectura a 1ª vista en el instrumento de una obra escrita para el mismo.

El aspirante dispondrá de un máximo de 10 minutos.

El nivel de dificultad exigido será el de los últimos cursos de Enseñanzas Profesionales.

En este ejercicio se tendrá en cuenta los siguientes aspectos a la hora de evaluar:

Leer e interpretar ritmos nuevos con soltura desde la primera vez, sin necesidad de preparación previa.

Seguir correctamente las indicaciones de dinámica, acentos y fraseo, ajustándose al estilo musical del fragmento.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se considerará aprobado el segundo ejercicio cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

La **calificación final** de la prueba específica será la resultante de la siguiente expresión: 20% ejercicio 1 + 80% ejercicio 2 (desglosado de la siguiente forma: parte A 80% + parte B 20%).

La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La **calificación final** será, para quienes presenten el título profesional de Música, la obtenida según la siguiente expresión: prueba específica 70% + nota media del título profesional 30%, siempre que hayan alcanzado una puntuación mínima de cinco puntos en la prueba específica.

ITINERARIO D:

Constará de dos partes:

Parte A. Interpretación:

Los aspirantes deberán presentar e interpretar un programa de una duración aproximada de 30 minutos. Estará integrado por obras que representen, al menos, tres estilos e idiomas diferentes, y que incluirá:

- Dos arias de Ópera.
- Una romanza de Zarzuela
- Un aria de Oratorio
- Cuatro Canciones de Concierto

El Tribunal podrá escoger las obras que estime oportuno y podrá en cada caso escuchar la totalidad o una parte del programa y de cada obra.

En este itinerario los aspirantes deberán ser acompañados por su propio pianista, para la realización de la prueba A.

Será imprescindible el acompañamiento de piano en las obras que así lo requieran y será el alumno el que aporte su pianista acompañante.

Parte B. Auditiva y Lectura a 1ª vista:

Consta de dos pruebas:

1. Realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal en el momento de la prueba, con una duración máxima de 5 minutos en el que se valorarán las condiciones y los conocimientos de afinación y ritmo y la capacidad de improvisación vocal del candidato.

2. Interpretación de una obra o fragmento a propuesta del Tribunal, para cuya preparación dispondrá el aspirante de la ayuda de un piano y un tiempo máximo de 10 minutos y en el que se valorará la capacidad solfística, musical y de entonación del candidato.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se considerará aprobado el segundo ejercicio cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

La calificación final de la prueba específica será la resultante de la siguiente expresión: 20% ejercicio 1 + 80% ejercicio 2 (desglosado de la siguiente forma: parte A 80% + parte B 20%). La calificación de la parte B será la media aritmética de las dos pruebas de las que consta.

La **calificación final** de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La **calificación final** será, para quienes presenten el título profesional de Música, la obtenida según la siguiente expresión: prueba específica 70% + nota media del título profesional 30%, siempre que hayan alcanzado una puntuación mínima de cinco puntos en la prueba específica.

SEGUNDO EJERCICIO - ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN:

Constará de tres partes:

Parte A. Ejercicio armónico-contrapuntístico:

Realización de una invención a dos voces, al estilo de J. S. Bach.

El candidato dispondrá de cuatro horas para la realización de este ejercicio.

Parte B. Lectura a 1ª vista:

Lectura a 1ª vista en el piano, que consistirá en tocar uno o varios esquemas armónicos de grados tonales, cifrados en números romanos, en distintas tonalidades propuestas por el tribunal.

El nivel de dificultad exigido será el de los últimos cursos de Enseñanzas Profesionales.

Parte C. Obras realizadas por el candidato:

El aspirante podrá presentar un máximo de tres obras compuestas por él. Deberá presentarlas y defenderlas ante el tribunal.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se considerará aprobado el segundo ejercicio cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

La **calificación final** de la prueba específica será la resultante de la siguiente expresión: 25% ejercicio 1 + 75% ejercicio 2 (desglosado de la siguiente forma: parte A 50% + parte B 35% + parte C 15%).

La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La **calificación final** será, para quienes presenten el título profesional de Música, la obtenida según la siguiente expresión: prueba específica 70% + nota media del título profesional 30%, siempre que hayan alcanzado una puntuación mínima de cinco puntos en la prueba específica.

SEGUNDO EJERCICIO - ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA MUSICAL:

Constará de tres partes:

Parte A. Interpretación:

Interpretación de al menos 2 obras de diferentes estilos, con una duración máxima de 15 minutos en total.

El Tribunal podrá escuchar la totalidad o parte de las obras.

El nivel de dificultad exigido es el correspondiente al alcanzado al finalizar los estudios de Enseñanzas Profesionales.

Será imprescindible el acompañamiento de piano en las obras que así lo requieran y será el alumno el que aporte su pianista acompañante.

Parte B. Entonación:

Entonación a 1ª vista, y sin acompañamiento, de un fragmento de un mínimo de 16 compases de duración, y de una dificultad equivalente al de final de Lenguaje Musical de Enseñanzas Profesionales.

El aspirante dispondrá de 10 minutos para la preparación de esta prueba.

Parte C. Prueba auditiva:

La Prueba Auditiva consistirá en realizar un dictado tonal a 2 voces (clave de Sol y clave de Fa), con una extensión de entre 6 y 12 compases, del nivel de Enseñanzas Profesionales de Lenguaje Musical. Se deberá señalar claramente compás, tonalidad, armadura, flexiones y cadencias.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se considerará aprobado el segundo ejercicio cuando la nota así obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

La **calificación final** de la prueba específica será la resultante de la siguiente expresión: 20% ejercicio 1 + 80% ejercicio 2 (desglosado de la siguiente forma: parte A 30% + parte B 30% + parte C 40%).

La calificación final de la prueba se expresará con decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La **calificación final** será, para quienes presenten el título profesional de Música, la obtenida según la siguiente expresión: prueba específica 70% + nota media del título profesional 30%, siempre que hayan alcanzado una puntuación mínima de cinco puntos en la prueba específica.